

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA LENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No 1656 del 08 de septiembre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos "por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria", dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy doce (12) de septiembre de 2022, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día diecinueve (19) de septiembre del 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la P. M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veinte (20) del mes de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Roberto Narvaez Cortes

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No.

Elaboró:

Revisó:

RESOLUCION N° 1656**08 SEP 2022****["Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de
relocalización transitoria"]**

inundación.

Que el artículo 386 ibídem, determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización de las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que conforme a lo previsto en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

ARTÍCULO 10º.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

RESOLUCION N° 1 6 5 6**0 8 SEP 2022****["Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"]**

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8º de la Resolución No. 1139 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Artículo 10. Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

RESOLUCION N° 1656

08 SEP 2022

["Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"]

Parágrafo Primero: El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo Segundo: La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo Tercero: El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que, a su vez, el artículo 11° de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el *Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento* así:

"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá de acuerdo con la siguiente fórmula:

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

Es decir; VA= Valor de la Ayuda

VSE= Variable Socio Económica

VD= Variable Demográfica

VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Que a través del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, se creó "el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- **FONDIGER** como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el **IDIGER**, sin persona jurídica para el

RESOLUCION N° 1 6 5 6**0 8 SEP 2022****["Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"]***cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC."*

Que en virtud del numeral 4 del artículo 4° del Acuerdo 001 de 2019 expedido por la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, se distribuyó y asignó al IDIGER en la subcuenta de Reducción del Riesgo, recursos para el Reasentamiento de Familias en el sector denominado "El Paraíso".

Que de acuerdo con en el artículo 4° del Acuerdo 003 de 03 de julio de 2019 expedido por la Junta Directiva "Por medio del cual se aprueba e incorporan rendimientos financieros y reintegros, se realizan modificaciones entre subcuentas, se asignan y distribuyen recursos al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2019", se aprobó la reasignación de recursos a la Caja de la Vivienda Popular por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.605.517.510)**, con el fin de atender el Reasentamiento de las Familias del Sector denominado "El Paraíso".

Que uno de los Objetivos Específicos del Plan de Acción para la ejecución de los recursos asignados a la Caja de la Vivienda Popular -CVP, para el "Reasentamiento de Familias (El Paraíso)", consiste en asignar, previo el cumplimiento de los requisitos del programa de Reasentamientos, la ayuda de relocalización transitoria a familias que se encuentran ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable determinadas en los Conceptos Técnicos CT-8405 y CT-8556 expedidos por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER.

Que en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular, la Dirección de Reasentamientos viabilizó el pago de la ayuda de relocalización a sesenta y nueve (69) familias vinculadas al Programa de Reasentamientos.

Que para atender los compromisos de pago de las ayudas de relocalización transitoria, la Caja de la Vivienda Popular como Entidad ejecutora del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 de 2020 y 2917 de 2022 -FONDIGER, código presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la CVP en el sector Paraíso-Mirador (Localidad 19 de Ciudad Bolívar), emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

Que los beneficiarios del pago de las ayudas de relocalización transitoria, aceptaron ante la Caja de la Vivienda Popular como Entidad ejecutora del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, con la constancia de arrendamiento, la veracidad de la información allí suministrada, cuya inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento, determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que (i) la familia incluida en el programa de reasentamiento y su núcleo familiar

RESOLUCION N° 1656
08 SEP 2022

["Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"]

habitan el inmueble donde se relocalizan transitoriamente, (ii) que la vivienda en la que la familia reside temporalmente no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, (iii) cuando la familia abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y (iv) que el predio en alto riesgo no haya sido entregado a la Caja de la Vivienda Popular.

Que los documentos de arrendamiento por concepto de relocalización transitoria, aportados por las familias beneficiarias del pago de ayudas de relocalización transitoria, demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación, pago y giro correspondientes, los cuales fueron verificados y aprobados por la Caja de la Vivienda Popular, como entidad ejecutora del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el pago de las ayudas de relocalización transitoria a sesenta y cinco (65) familias beneficiarias del Programa de Reasentamientos relacionadas en la siguiente tabla:

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1.022.995.279	000529537	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$ 570.307	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.140.614
2	2019-19-17222	EOILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80.047.788	24109353001	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.000.000
3	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79.921.321	24098539633	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 570.307	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.140.614
4	2019-19-17227	JHOAN ANDRES PLAZAS TORRES	1.023.010.891	24106734029	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.171.864
5	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1.010.203.744	24106720486	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 484.370	JUNIO 2022	UNO (1)	\$ 484.370
5	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1.010.203.744	24106720486	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	JULIO 2022	UNO (1)	\$ 500.000
6	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15.950.598	24106470255	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.000.000
7	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6.555.989	24106874383	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 499.995	JUNIO 2022	UNO (1)	\$ 499.995
7	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6.555.989	24106874383	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 500.000	JULIO 2022	UNO (1)	\$ 500.000

RESOLUCION N° 1656
08 SEP 2022
"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

No	IDENTIFICADDR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
8	2019-19-17239	LUZ MARINA PRIETO MORA	52.240.696	24075872065	BANCO CAJA SDCIAL	AHORROS	\$ 500.000	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.000.000
9	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1.033.789.974	4742013866	BANCO COLPATRIA	AHORROS	\$523.432	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.046.864
10	2019-19-17257	GABRIEL HERNANDO LINARES	1.033.727.938	24073806961	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$601.556	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.203.112
11	2019-19-17268	TOMAS LEON	11.253.D88	24106510519	BANCO CAJA SDCIAL	AHORROS	\$562.494	JUNIO 2022	UNO (1)	\$562.494
12	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65.551.309	0550008800730841	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$601.556	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.203.112
13	2020-19-17284	ANA MARIA MACIAS MACIAS	1.033.741.833	0550008200791914	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$500.000	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.000.000
14	2021-19-17360	ROCIO FARID JIMENEZ CARDENAS	38.204.464	56707097499	BANCOLOMBIA	AHORROS	\$687.493	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.374.986
15	2018-19-15438	PAULA DOLY ORTIZ ALAPE	5.2440.873	24116118857	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.171.864
16	2019-19-17232	EDUAR ANCIJAR ANDELA LIS	12.281.6D3	488422163359	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$484.370	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$968.740
17	2D19-19-17208	MARTHA ZENAIDA BERMUDEZ MONTOYA	52.538.363	24107188650	BANCO CAJA SDCIAL	AHORROS	\$454.263	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$908.526
18	2019-19-17207	YENY MARCELA BERMUDEZ MONTOYA	1.033.783.559	237D0079368	BANCOLOMBIA S.A	AHORROS	\$468.745	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$937.490
19	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52.937.9D6	488422837960	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$562.494	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.124.988
20	2D19-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1.033.767.22D	4563700886D5	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$454.263	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$908.526
21	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28.866.645	24106692497	BANCO CAJA SDCIAL	AHORROS	\$484.370	JUNIO 2022	UNO (1)	\$484.370
21	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28.866.645	24106692497	BANCO CAJA SDCIAL	AHORROS	\$500.000	JULIO 2022	UNO (1)	\$500.000
22	2019-19-17123	GLORIA CECILIA MACIAS QUESADA	55.158.882	241D3411909	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.000.000
23	2019-19-17265	LUZ STELLA FUENTES ROA	52.498.913	24114002646	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$601.556	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.203.112
24	2D19-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1.069.174.510	24114063401	BANCO CAJA SDCIAL	AHORROS	\$562.494	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.124.988

RESOLUCION N° 1656 08 SEP 2022
**"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de
relocalización transitoria"**

No	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
25	2D19-19-17242	DORA MARIA RODRIGUEZ	4.1422.554	24112905066	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$539.057	MAYO 2022 JUNIO 2022 JULIO 2022	TRES (3)	\$1.617.171
26	2019-19-17249	NELSON ALEJANDRO GARCIA MARIN	1.136.289.074	24073765990	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.171.864
27	2019-19-17267	FABIAN VAQUIRO GIRON	5.972.280	24114865171	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 523.432	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.046.864
28	2019-19-17248	MANUEL ANDRES VELANDIA	1.031.121.899	161874656	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	\$ 585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.171.864
29	2019-19-17244	LUZ ELI ROSERO BURBANO	59.122.074	488430817137	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$ 523.432	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.046.864
30	2019-19-17030	SANDRA MILENA SANCHEZ LEON	52.717.608	2410642D832	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 585.932	JUNIO 2022	UNO (1)	\$ 585.932
31	2019-19-17032	MARIBEL NIÑO VELANDIA	23.522.266	241D2408638	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.171.864
32	2019-19-17039	JOSE EULOGIO CARREÑO HURTADO	79.919.519	03314652079	BANCOLOMBIA	AHORROS	\$ 500.000	JULIO 2022	UNO (1)	\$ 500.000
33	2019-19-17040	RUBIELA CHARRY AMBROCIO	30.505.406	24106232871	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 523.432	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 1.046.864
34	2019-19-17052	JOHN WILLIAM TORRES CHAVEZ	80.762.717	111160259171	BANCO FALLABELA	AHORROS	\$ 468.745	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$ 937.490
35	2019-19-17056	SILVESTRE FAJARDO GONZALEZ	1.098.170.615	0570004870472794	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$562.494	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.124.988
36	2019-19-17057	DORA PATRICIA FUENTES QUINTANA	1.033.692.187	24106520509	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$546.869	JUNIO 2022	UNO (1)	\$546.869
37	2019-19-17062	OLGA LUCIA TORRES CAMELO	52.132.344	013D0002D0441678	BANCO BBVA	AHORROS	\$640.618	JUNIO 2022	UNO (1)	\$640.618
38	2D19-19-170B4	PRISCILA VELOSA SAENZ	23.779.110	161848478	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$500.000	JUNIO 2022	UNO (1)	\$500.000
38	2019-19-17084	PRISCILA VELOSA SAENZ	23.779.110	161848478	BANCO DE BOGOTA	AHORROS	\$507.807	JULIO 2022	UNO (1)	\$507.807
39	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40.219.428	4658D3638	BANCO AV VILLAS	AHORROS	\$ 500.000	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.000.000
40	2019-19-17097	BLANCA NIEVES ROJAS RUEDA	31.037.547	24106540279	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$570.307	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.140.614
41	2019-19-17098	MIGUEL ANGEL SANTA TIQUE	1.006.093.082	63494671931	BANCOLOMBIA	AHORROS	\$585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.171.864
42	2019-19-17102	RAUL PARRA TRIANA	1.006.528.160	500802215728	BANCO POPULAR	AHORROS	\$570.307	JUNIO 2022	UNO (1)	\$570.307

RESOLUCION N° 1656
08 SEP 2022
"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
43	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ GUERRERO	1.033.757.029	24103903561	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$562.494	JUNIO 2022 JULIO 2022	005 (2)	\$1.124.988
44	2019-19-17127	DALIA MAYERLI RICARDO AGUACIA	1.033.812.947	24106555947	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$468.745	JUNIO 2022	UNO (1)	\$468.745
45	2019-19-17136	JORGE IVAN RUIZ HENAO	1.061.654.187	447223124	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	005 (2)	\$1.171.864
46	2019-19-17137	JENNY CAROLINA SANABRIA FONSECA	52.880.215	24106327320	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$507.807	JUNIO 2022 JULIO 2022	005 (2)	\$1.015.614
47	2019-19-17138	JANETH PATRICIA ORDOÑEZ ROCHA	52.748.218	24106546493	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.171.864
48	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ	41.601.158	24106295858	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$539.057	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.078.114
49	2019-19-17141	JULIO MEDINA PULIDO	80.816.231	24109695039	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	JUNIO 2022	UNO (1)	\$500.000
50	2019-19-17143	LUZ MARY MUÑOZ OCAMPO	30.226.276	24106272569	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.171.864
51	2019-19-17203	SANDRA PATRICIA HURTADO	52.907.307	057000887D573006	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$546.869	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.093.738
52	2019-19-17204	LINDERMAN MOLINA CARREÑO	80.017.711	24106495704	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$500.000	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.000.000
53	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1.D10.185.099	24071757133	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$570.307	JULIO 2022	UNO (1)	\$570.307
54	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39.581.827	24114412438	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$585.932	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.171.864
55	2019-19-17224	ANA MARÍA LESMES VERA	40.265.682	161866702	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$507.807	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.015.614
56	2019-19-17260	RUTH BETANCOURT CARDONA	28.334.785	24114336185	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$523.432	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.046.864
57	2022-19-17600	MIREYA AVILA PEREZ	40.365.644	24096997714	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$507.807	JUNIO 2022 JULIO 2022	DOS (2)	\$1.015.614
58	2019-19-17246	VICENTE ANDRÉS OSORIO CARDONA	10.199.916	0550008800736848	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	\$500.000	JULIO 2022	UNO (1)	\$500.000
59	2019-19-17256	OLGA DORIS GUERRERO RUÍZ	51.789.489	24114808293	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$525.000	JULIO 2022	UNO (1)	\$525.000
60	2019-19-17253	FLORENTINA MOLANO ROMERO	40.763.004	24114820510	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$523.432	JULIO 2022	UNO (1)	\$523.432
61	2019-19-17251	JOAQUIN LEONEL ORTIZ PEÑA	13.791.425	D85423952	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$507.807	JULIO 2022	UNO (1)	\$507.807

RESOLUCION N° 1656
08 SEP 2022

["Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"]

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE CLIENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR MENSUAL AYUDA RELOCALIZACIÓN	MES AYUDA RELOCALIZACIÓN VIGENCIA 2022	NÚMERO MESES AYUDA RELOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
62	2022-19-17604	FLOR LIGIA CORREA CORREA	51.996.743	24115082087	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 523.432	JULIO 2022	UNO (1)	\$ 523.432
63	2019-19-17241	CARINA MARTÍNEZ OTAVO	65.748.842	24115286461	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 523.432	JULIO 2022	UNO (1)	\$ 523.432
64	2019-19-17243	MARÍA ZENAIDA BUENAVENTURA GONZÁLEZ	51.562.060	447259391	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	\$ 523.432	JULIO 2022	UNO (1)	\$ 523.432
65	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1.031.126.847	24115273915	BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	\$ 546.869	JULIO 2022	UNO (1)	\$ 546.869

ARTÍCULO 2.- EXPEDIR el Certificado de Registro Presupuestal para los sesenta y cinco (65) beneficiarios del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el ARTÍCULO 1 de la presente Resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 de 2020 y 2917 de 2022 -FONDIGER, código presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la CVP en el sector Paraíso-Mirador (Localidad 19 de Ciudad Bolívar), emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

ARTÍCULO 3.-ORDENAR el pago de las ayudas de relocalización transitoria de que trata el ARTÍCULO 1, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 de 2020 y 2917 de 2022 -FONDIGER, código presupuestal 3-4-100-105-208-19 de la línea de inversión "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES", objeto "Instrumentos financieros para la ayuda de relocalización transitoria de familias incluidas en el plan de acción suscrito por la CVP en el sector Paraíso-Mirador (Localidad 19 de Ciudad Bolívar), emitidos por el área responsable del presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

Parágrafo Uno: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 4.- REVOCAR el reconocimiento a los beneficiarios objeto de la presente resolución que obtengan las ayudas por concepto de relocalización transitoria mediante engaño o cualquier medio fraudulento sobre los requisitos requeridos para su reconocimiento u omitiendo datos relevantes, y en consecuencia perderán el derecho y deberán reembolsar el dinero al FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C.-FONDIGER, a través de la Caja de la Vivienda Popular, lo anterior sin perjuicio de la investigación penal y de cualquier otro orden a que haya lugar.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR la presente Resolución al FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C. FONDIGER

RESOLUCION N° 1656

08 SEP 2022

|"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de ayudas de relocalización transitoria"

para su ejecución, de tal forma que sean remitidos a la Caja de la Vivienda Popular, los comprobantes de los desembolsos efectuados para que por intermedio suyo sean notificados los beneficiarios en cada periodo ejecutado.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **08 SEP 2022**

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 2225 de 2020 y 2917 de 2022 -Fotocopias de Cédulas-Certificaciones Bancarias

Proyectó: Johanna Alejandra Fernández- Contratista Dirección de Reasentamientos-Componente jurídico
Luis Eduardo Cortina Peñaranda-Contratista Dirección de Reasentamientos-Componente jurídico
Revisó: Luz Mery Cepeda Espitia - Contratista Dirección de Reasentamientos-Componente Financiero
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General